

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 1 3 .

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE  
JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA  
DE FONDOS "BAMBIN GESÚ".

COYHAIQUE, 2 6 MAYO 2015

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña María Isabel Parada Miranda, la Resolución Exenta N°015/102 de fecha 23.02.2015, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/1008 de fecha 11.09.2013, que aprueba suscripción de Convenio de Transferencia de Fondos entre JUNJI y Siervas de María Dolorosa, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°08 de fecha 16.03.2015 de Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú" donde solicita la Ampliación de Cobertura de la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, y anexo N°5 donde solicita modificación en la Dirección del establecimiento; Modificación de Convenio de fecha 11.05.2015; Correo de la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de fecha 13.05.2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 29 de Julio de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Sargento Aldea N°401, de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, para la atención gratuita de 80 párvulos, correspondiendo a 60 lactantes y 20 párvulos de nivel medio, la cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1008 de fecha 11 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén.

2.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2013, mediante Resolución N°015/193, se aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, y Tomada Razón con fecha 06 de febrero de 2014, lo anterior en razón a que la Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa postuló a la construcción de un nuevo edificio, lo anterior mediante subtítulo 33, lo que implica además de un aumento de la cobertura de atención, en un cambio en la dirección del nuevo establecimiento educacional.

3.- Que, mediante Resolución exenta N°015/102 de fecha 23 de Febrero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, se autoriza el cambio de Dirección del jardín Infantil Bambín Gesú, así como también el aumento de capacidades en los niveles de salas cunas y niveles medios de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

4.- Que, con fecha 16 de marzo de 2015, mediante Anexo N°5, la Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa, solicita modificación de convenio, en lo que respecta al cambio de dirección del establecimiento.

5.- Que, con fecha 30 de Abril de 2015 se recibe correo de Encargada de Transferencia de Capital quien informa que las observaciones que se encuentren con prioridad por la seguridad de los párvulos y del personal se deben subsanar antes del inicio de actividades. Enmendado esta situación se podrá utilizar el nuevo inmueble, sin tener finalizado el proyecto de transferencia de Capital.

6.- Que, con fecha 08 de Mayo de 2015 se recibe correo de Subdirección de Infraestructura regional quien informa que las observaciones con prioridad que se encuentran subsanadas.

7.- Que, con fecha 12 de Mayo de 2015 se recibe correo de la Directora Regional de JUNJI Aysen quien indica, corregida las observaciones prioritarias se debe realizar convenio para el funcionamiento a partir del día 11 de Marzo del 2015 a la Unidad Jurídica.

8.- Que, con fecha 11 de mayo de 2015 se suscribe una modificación al convenio original, entre JUNJI y la Congregación de Siervas de Maria Dolorosa, en lo que respecta a la nueva dirección del establecimiento educacional esta es Galvarino Riveros N°646, Puerto Aysén, comuna de Aysén, y por un aumento en las capacidades de los niveles de salas cunas en 20 lactantes y en los niveles medios en 44 párvulos y por contar con todos los antecedente requeridos para ello.

9.- Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la JUNJI y la Congregación Siervas de María Dolorosa, de fecha 11 de mayo de 2015, el que a continuación se reproduce en todas sus partes:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL  
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
CONGREGACIÓN SIERVAS DE MARIA DOLOROSA**

En la ciudad de Coyhaique, a 11 de Mayo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N°7.162.222-3, ambos domiciliados en calle General Parra N° 315, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE MARIA DOLOROSA**, RUT N°70.517.100-9, representada legalmente por doña **AUGUSTA PEDRIELLI CLEANTE**, Cédula de Identidad N° 6.404.061-8, ambos domiciliados en calle Lord Cochrane N°613-B, de la ciudad de Puerto Aysén, XI Región de Aysén en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de Julio de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Sargento Aldea N°401, de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, para la atención gratuita de 80 párvulos, correspondiendo a 60 lactantes y 20 párvulos de nivel medio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1008 de fecha 11 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén.

**SEGUNDO:** Con fecha 16 de Marzo del presente año, la Congregación Siervas de Maria Dolorosa, solicitó a la JUNJI mediante Ordinario N°08 la Ampliación de Cobertura de la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, y anexo N°5 modificación en la Dirección del establecimiento, en atención a la demanda actual de matrícula que afecta a la entidad. Es por ello, que con fecha 21 de Enero del presente la JUNJI envía correo al Sub departamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Nacional JUNJI, solicitando aumento en la capacidad en el nivel solicitado por la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**TERCERO:** Con fecha 23 de Febrero de 2015 se dicta Resolución Exenta N°015/102, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, indicando la autorización en el cambio de Dirección del jardín Infantil y el aumento de capacidades en los niveles de salas cunas y niveles de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**CUARTO:** En razón de lo anteriormente expuesto, y por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de remplazar su cláusula segunda por la siguiente:

**"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/102 de fecha 23/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

Dirección establecimiento	Galvarino Riveros N°646, Puerto Aysén, comuna de Aysén.
Jornada	Jornada completa de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas
Capacidad Total de párvulos	144

Distribución de los párvulos por nivel	Sala cuna	Nivel Medio
	80	64

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de Julio de 2013.

**SEXTO:** La presente modificación producirá sus efectos desde que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

**SEPTIMO:** La personería de doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Cédula de Identidad N°7.162.222-3, Directora Regional, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/034 de 30 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **AUGUSTA PEDRIELLI CLEANTI** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Certificado del Vicariato Apostólico de Aysén de fecha 30 de enero de 2006.

**OCTAVO:** De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos de rendición de la cuota de inicio, esta registrará a partir del mes de abril de 2015, según lo establecido en Resolución exenta N°015/102 del 23 de febrero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

3.- **AUTORÍCESE** el gasto que genere la presente modificación de convenio e impútese a la partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, del presupuesto asignado a la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL PARADA MIRANDA  
DIRECTORA(S) JUNJI  
REGION DE AYSEN

MIPM/PASB/JCOP/MIPM/IASP  
DISTRIBUCION:

- ◆ Destinatario
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Encargado Gesparvu
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo